



**Asociación plataforma vecinal por un Abando Habitable**

abandohabitable.org | info@abandohabitable.org

## AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL PLATAFORMA POR UN ABANDO HABITABLE Y SALUDABLE, (CIF: G95962197) y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Heros nº13 –2D 48009 Bilbao, MANIFIESTO:

I.- Que en la parcela delimitada por las calles Lersundi, Heros y Barrainkua y señalada como el nº 2 de la calle Barrainkua se ha erigido una grúa torre de unos 35 metros de altura el día 10 de junio de 2021.



Fig. 1: Grúa torre instalada en parcela.

II.- Que no prevista ninguna instalación de este tipo en el proyecto de demolición del edificio de la Escuela Universitaria de Magisterio Begoñako Andra Mari sito en Barrainkua nº 2 (ni en el preceptivo Estudio de seguridad y salud), autorizado por resolución de 29.03.2021, expediente municipal 2019-038154. En consulta telefónica de 11 de junio de 2021, desde el Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos se nos confirma que no consta autorización expresa para instalar la citada grúa torre.

III.- Que rehusado por la policía municipal tramitar la denuncia presentada el 11.06.2021 (el contenido de la queja quedó con todo reflejado en el atestado 41033/21 de la policía municipal de Bilbao),

**SOLICITO** que por representado este escrito lo admita, y a virtud de las manifestaciones causadas y en ejercicio de las competencias que le asisten en el marco de lo establecido en los Capítulos IV y V del Título VI de la Ley 2/2006 con carácter irrenunciable, acuerde:

1º. Informar a esta parte si la grúa torre de aprox 35 m de altura instalada en la parcela delimitada por las calles Lersundi, Heros y Barrainkua y señalada como el nº 2 de la calle Barrainkua y utilizada en las obras de derribo del edificio existente cuenta con la preceptivas autorizaciones necesarias y de ser así, se facilite a esta parte copia de las concedidas;

2º. Caso de que tal instalación fuera, como parece, clandestina adopte las medidas positivas necesarias para legalizar o restaurar la ordenación urbanística infringida e incoación del preceptivo expediente sancionador, con expresa notificación a esta parte de las que medidas y/o resoluciones que se adopten.

3º. En todo caso, ordenar la inmediata paralización de las obras en ejecución toda vez que se están ejecutando unas obras que ponen en riesgo la seguridad de los vecinos de la zona y de la comunidad escolar del CEIP Cervantes.

En Bilbao a 16 de junio de 2021.

Fdo.

Asociación Vecinal Plataforma por un AbandoHabitable